



DECRETO N° 832

CHIGUAYANTE, 29 MAY 2014

VISTOS :

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 63 de fecha 13 de Mayo de 2014 del Jefe de Operaciones DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 224 de fecha 14 de Mayo de 2014; Certificado de representación de la marca ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la reparación de un electrocardiógrafo marca aspel modelo mr. red ; y que el proveedor Sistemas Tecnológicos y Biomedicina Lucy A. Hernandez Urquieta E.I.R.L (BIOFISICS), cuenta con la representación y servicio técnico exclusivo de la marca, en consecuencia dicha reparación sólo se puede realizar en el servicio técnico mencionado; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la contratación de la reparación mencionada del electrocardiógrafo marca Aspel modelo Mr. Red al proveedor SISTEMAS TÉCNOLOGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA E.I.R.L (BIOFISICS) RUT 76.555.030-0 por un monto de \$ 211.820 (Doscientos once mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)



30 MAY 2014
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE